



**20^{ma}. ASAMBLEA
LEGISLATIVA**

**3^{ra}. SESION
ORDINARIA**

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
CÁMARA DE REPRESENTANTES**

1^{ra}. Lectura

5 de febrero de 2026

**PROYECTOS Y RESOLUCIONES RADICADOS Y REFERIDOS A
COMISIÓN**

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 1098.-

Por el señor Pérez Cordero.- “Para enmendar las reglas 9.1 y 9.2 de las Reglas de Procedimiento Civil de 2009, según enmendadas, a los fines de remover la obligación de notificar el número de fax como medio de comunicación entre las partes y otras enmiendas técnicas; para enmendar la regla 37.4 de las Reglas de Procedimiento Civil de 2009, según enmendadas, a los fines de que requerir que se incluya en el informe preliminar entre abogados y abogadas las controversias sobre autenticidad y admisibilidad de evidencia creada mediante inteligencia artificial generativa; para enmendar la regla 47 de las Reglas de Procedimiento Civil de 2009, según enmendadas, a los fines de impedir que se utilice la reconsideración para presentar evidencia que se pudo o debió haber presentado en etapas previas judiciales, y que no fue evaluada por el tribunal.” (de lo Jurídico)

P. de la C. 1099.-

Por el señor Pérez Cordero.- “Para enmendar el inciso (b) de la regla 404 de las Reglas de Evidencia de Puerto Rico, a los fines de aclarar cuando el Ministerio Público justificará la prueba de carácter que pretende presentar; para añadir una nueva regla 516 y renumerar las reglas 516, 517 y 518, a los fines de establecer el privilegio del periodista a no divulgar sus fuentes o informaciones confidenciales; para enmendar la nueva y renumerada regla 519 de las Reglas de Evidencia de Puerto Rico, a los fines de aclarar que la nueva regla 516 no se

interpretará restrictivamente; para enmendar los incisos (e), (f), y (r) de la regla 805 de las Reglas de Evidencia de Puerto Rico, a los fines de aclarar que el jurado solo podrá escuchar la prueba de referencia, y requerir una declaración jurada en lugar de una certificación del custodio de la prueba o testigo cualificado; para crear un nuevo inciso (c) de la regla 901 de las Reglas de Evidencia de Puerto Rico, a los fines de atender impugnaciones sobre prueba autenticada que resultó ser creada mediante inteligencia artificial generativa; para enmendar el inciso (l) de la regla 902 de las Reglas de Evidencia de Puerto Rico, a los fines de crear nuevos incisos (l) y (m) sobre como autenticar registros certificados generados por un proceso o sistema electrónico, y datos certificados copiados de un dispositivo electrónico, medio de almacenamiento o archivo; y para otros fines relacionados.” (de lo Jurídico)

P. de la C. 1100.-

Por la señora Lebrón Rodríguez; los señores Méndez Núñez, Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier Chinae, Colón Rodríguez; la señora del Valle Correa; los señores Estéves Vélez, Franqui Atilés; las señoras González Aguayo, González González; los señores Hernández Concepción, Jiménez Torres, López Román; las señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón; los señores Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; las señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; los señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón y Santiago Guzmán.- “Para añadir una nueva Sección 4030.29 a la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011” con el fin de establecer una exención del pago del impuesto sobre ventas y uso sobre los pañales de adultos o los protectores absorbentes desechables para camas y superficies utilizados por adultos mayores; y para otros fines relacionados.” (Hacienda)

P. de la C. 1101.-

Por el señor Ocasio Ramos.- “Para enmendar la Ley 129-2020, conocida como “Ley de Condominios de Puerto Rico”, a los fines de fortalecer los derechos de los titulares, promover la transparencia administrativa y financiera, establecer un Capítulo especial sobre conductas delictivas, penalidades y

otras medidas, y ampliar el acceso a remedios judiciales mediante estados provisionales de derecho; enmendar la Ley Núm. 140-1974, conocida como “Ley sobre Controversias y Estados Provisionales de Derecho”, para incluir expresamente las controversias relacionadas con condominios dentro de su ámbito de aplicación; y para otros fines relacionados.” (de lo Jurídico)

P. de la C. 1102.-

Por el señor Navarro Suárez.- “Para crear la “Ley de Derecho a Reparar”, a los fines de establecer que será obligación de los fabricantes entregar a los consumidores y proveedor de reparaciones la documentación necesaria para diagnosticar y reparar el equipo adquirido; hacer disponible para la venta las piezas necesarias para reparar el equipo y los equipos necesarios para efectuar diagnósticos de reparación; y otros fines relacionados.” (Asuntos del Consumidor)

P. de la C. 1103.-

Por los señores Peña Ramírez y Méndez Núñez.- “Para enmendar el Artículo 18 de la Ley 42-2017, según enmendada, conocida como la “Ley para la Implantación del Plan para la Reorganización de la Industria del Cannabis Medicinal de Puerto Rico” a los fines de atemperar las regulaciones bancarias para con los negocios relacionados al cannabis medicinal a la de las demás jurisdicciones de los Estados Unidos y al gobierno federal; y para otros fines relacionados.” (Banca, Seguros y Comercio)

(por petición)

P. de la C. 1104.-

Por la señora Vargas Laureano.- “Para enmendar el Artículo 1.033 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”; a los fines de disponer una licencia especial para los Legisladores Municipales que cursan estudios en institución educativa pública o privada; establecer requisitos; disponer sobre procedimientos internos en las instituciones educativas públicas y privadas en beneficio de estos estudiantes; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Municipales)

P. de la C. 1105.-

Por el señor Parés Otero.- “Para enmendar el Artículo 36.5 de la Ley 239-2004, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004”; a los fines de aclarar que la jurisdicción sobre el trámite y examen de documentos constitutivos de las cooperativas

eléctricas es de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, y aclarar la jurisdicción regulatoria del Negociado de Energía de Puerto Rico sobre las cooperativas de energía.” (Cooperativismo)

P. de la C. 1106.-

Por los señores Torres Cruz, Pacheco Burgos, Pérez Cordero, Rodríguez Torres y la señora Vargas Laureano.- “Para añadir un nuevo Artículo 1, enmendar y renumerar los actuales Artículos 1 y 2 como nuevos Artículos 2 y 3 respectivamente, así como renumerar los actuales Artículos 3, 4 y 5 como nuevos Artículos 4, 5 y 6 de la Ley 185-2018, conocida como “Ley del Foro Anual para la Prevención y Combate de la Delincuencia Juvenil”, a los fines de enmendar su título, ampliar el alcance de dicho Foro Anual de la Asamblea Legislativa para que su celebración se extienda a toda la segunda semana de agosto de cada año, incluir expresamente el abuso o maltrato de menores dentro del proceso de discusión informada que este Foro mandata y añadir a los municipios, el Departamento de Educación, la Policía de Puerto Rico, el Departamento de Familia, el Departamento de Justicia, el Departamento de Corrección y Rehabilitación, la Oficina de la Administración de Tribunales, entre otros, como participantes del mismo, con el propósito de identificar ajustes o cambios a los esfuerzos interagenciales y municipales de programas en uso y las enmiendas necesarias al marco legal vigente en Puerto Rico sobre estos temas fundamentales; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

(por petición)

P. de la C. 1107.-

Por el señor Parés Otero.- “Para enmendar el artículo 2, añadir un nuevo inciso a, enmendar el inciso d, eliminar los incisos e y f; renumerar los incisos posteriores del artículo 2; añadir un subinciso 5 al artículo 2 (g); enmendar los artículos 3, 4, 5, 6 inciso a, añadir un nuevo inciso b y c y reenumerar los incisos subsiguientes; enmendar ellos artículos 7, 8, 9, 10; enmendar el artículo 11, incisos a y b, añadir los incisos (d) y (e) y añadir un nuevo subinciso (d); enmendar los artículos 12, 14, 15, 17, 20; enmendar el artículo 21 inciso “e”; enmendar los artículos 23, 26, 27, 28, 29; enmendar el artículo 31 incisos 2, 3 y 6, añadir los incisos 7, 8, y 9; enmendar los artículos 32 y 35 de la "Ley de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros y del Colegio de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico"

a los fines de a los fines realizar enmiendas técnicas a la ley, modificar la estructura de los diversos grados en que se puede practicar el oficio, incorporar cambios en la educación continua y mejorar los mecanismos de vigilancia y seguimiento de la práctica del oficio en Puerto Rico; regular los procesos para obtener la certificación de ayudante de plomero; detallar los deberes y facultades de la Junta, y para otros fines relacionados.” (Gobierno)

P. de la C. 1108.-

Por el señor Márquez Lebrón; las señoras Gutiérrez Colón y Lebrón Robles.- “Para establecer la “Ley para Declarar un Estado de Emergencia por Violencia Infantil en Puerto Rico”, a los fines de declarar un estado de emergencia estatal por la violencia infantil, según las disposiciones y términos que establece esta Ley; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)

P. de la C. 1109.-

Por el señor Santiago Guzmán.- “Para crear un registro de personas convictas por violar las disposiciones de la Ley 154-2008, según enmendada, conocida como “Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales”; establecer quiénes serán registrados en el mismo, sus deberes y obligaciones; proveer sobre la disponibilidad de la información; prohibir a personas convictas por maltrato de animales poder adquirir, criar, vender o adoptar animales; establecer las obligaciones de las personas o entidades que se dedican al cuidado, crianza o venta de animales; fijar penas; enmendar el segundo párrafo del Artículo 2A de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1949, según enmendada, que establece el sistema de libertad a prueba y el inciso (a) del Artículo 3 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, que crea la Junta de Libertad Bajo Palabra, a fin de imponer como condición al beneficio de libertad a prueba y libertad bajo palabra el haber sido registrado según lo dispone esta Ley; y para otros fines relacionados.” (de lo Jurídico)

P. de la C. 1110.-

Por la señora Medina Calderón.- “Para declarar y reconocer que el primer domingo del mes de noviembre de cada año será conocido como el “Día de la Movilidad Asistida”, con el propósito de crear conciencia y propiciar el auto desempeño y el bienestar de las personas con discapacidad y/o que presenten lesiones que requieran utilizar la asistencia de equipos para lograr obtener su movilidad; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA CÁMARA

- R. C. de la C. 279.- Por la señora Martínez Soto.- “Para ordenar al Departamento de la Vivienda a adquirir al precio nominal de un (1.00) dólar por parte de la Autoridad de Tierras, los terrenos donde enclavan las viviendas de los residentes del barrio Paso Seco en el sector Paso Seco Abajo carretera 153 Km. 4.5 del Municipio de Santa Isabel, y una vez adquirida la titularidad, segregarlos y cederlos; otorgándole títulos de propiedad a los vecinos de la antes mencionada comunidad; disponiéndose que estas personas estarán exentos del cumplimiento del requisito de ingresos establecido en la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada.” (Vivienda y Desarrollo Urbano)

RESOLUCIONES DE LA CÁMARA

- R. de la C. 585.- Por la señora Lebrón Rodríguez.- “Para ordenar a las Comisiones de Salud y Asuntos Municipales una exhaustiva investigación sobre el cumplimiento de la Oficina Estatal de Control de Animales adscrita al Departamento de Salud de Puerto Rico, y a los gobiernos municipales, con su deber para con el recogido y tratamiento de animales realengos; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)
- R. de la C. 586.- Por las señoras Lebrón Robles, Gutiérrez Colón y el señor Márquez Lebrón.- “Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico que investigue el efecto de la contaminación de plomo por las líneas de servicio de agua en la salud de las personas y comunidades; en qué fase de implementación está el Plan de reemplazo de líneas de servicio de plomo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico; si la agencia está cumpliendo con sus metas internas de para reemplazar todas las líneas de servicio de plomo para el año 2034; y cuál es el plan manejo de para las personas afectadas por el plomo.” (Asuntos Internos)
- R. de la C. 587.- Por las señoras Gutiérrez Colón, Lebrón Robles y el señor Márquez Lebrón.- “Para ordenar a la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano y a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre el manejo, cumplimiento y fiscalización de

las normas relacionadas con la pintura a base de plomo en los complejos de vivienda pública de Puerto Rico por parte de la Administración de Vivienda Pública; evaluar el impacto de dichas actuaciones en la salud de los residentes, particularmente de menores de edad; identificar posibles fallas administrativas, operacionales y de supervisión; y para otros fines relacionados. ” (Asuntos Internos)

R. de la C. 588.-

Por la señora Pérez Ramírez.- “Para ordenar a las Comisiones del Norte y de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el problema energético, de voltaje y telecomunicaciones en los barrios Santiago, Quebrada, Abra Honda y Puertos del Municipio de Camuy.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 589.-

Por el señor Márquez Lebrón; las señoras Gutiérrez Colón y Lebrón Robles.- “Para ordenar a la Cámara de Representantes de Puerto Rico, reunida en Comisión Total y a tenor con las disposiciones de la Sección 18.5 del Reglamento de la Cámara de Representantes, a realizar una Sesión Especial de Interpelación a la Secretaria del Departamento de la Familia, Hon. Suzanne Roig Fuertes, a los efectos de requerir información relativa a la actual crisis de violencia y maltrato infantil en Puerto Rico.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 590.-

Por el señor Santiago Guzmán.- “Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva dirigida a evaluar la situación de la titularidad de los solares residenciales ubicados en el Sector Monserrate del Municipio Autónomo de Toa Baja, cuyos residentes no cuentan con títulos de propiedad, con el fin de identificar y evaluar los procesos necesarios para que se otorgue la titularidad a favor de sus residentes; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 591.-

Por la señora Medina Calderón.- “Para ordenar a las comisiones de Desarrollo Económico; y de Turismo de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la viabilidad económica, social, ambiental y fiscal de desarrollar complejos regionales multifuncionales de entretenimiento, gastronomía, hotelería y eventos, de menor escala, inspirados en modelos existentes

de éxito en Puerto Rico; solicitar memoriales explicativos a las agencias pertinentes; identificar regiones con potencial de desarrollo conforme a dichos estudios; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 592.-

Por el señor Parés Otero.- “Para ordenar a la Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes realizar un estudio sobre el estado del Puente General Norzagaray, también conocido como Los Frailes, localizado en la Carretera Estatal PR-873, kilómetro 0.8, Barrio Tortugo, Río Piedras, en el término municipal de San Juan, que incluya una evaluación de su estado actual, posibles obras de conservación y su potencial como recurso histórico, turístico, comunitario y cultural.” (Asuntos Internos)

RELACIÓN DE PROYECTOS DEL SENADO RADICADOS Y REFERIDOS A COMISIÓN

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 758.-

Por el señor Sánchez Álvarez.- “Para adicionar una nueva Sección 3c en la Ley Núm. 19 de 30 de marzo de 1944, según enmendada, con el propósito de declarar reservas agrícolas educativas, los terrenos adquiridos para la enseñanza agrícola en las escuelas pertenecientes al sistema público de educación; establecer la política pública que regirá las disposiciones de esta Sección; crear resoluciones de zonificación especial, para los terrenos aquí declarados como reservas agrícolas educativas; crear planes de desarrollo; delimitar las facultades del Secretario de Educación, con respecto a la implantación de esta Ley; y para otros fines relacionados.” (Agricultura; y de Educación)

P. del S. 785.-

Por la señora Santiago Negrón y el señor González Costa.- “Para enmendar el inciso (d) del Artículo 5 de la Ley 156-2006, según enmendada, denominada “Ley de Acompañamiento durante el Trabajo de Parto, Nacimiento y Post-parto”, con el propósito de requerir la designación de espacios idóneos para la lactancia de personas recién nacidas que se encuentren bajo cuidado o tratamiento en las unidades neonatales de cuidado intensivo; y para decretar otras disposiciones complementarias.” (Salud)

P. del S. 791.-

Por el señor Reyes Berríos.- “Para crear el “Programa de Pasantías Tecnológicas del Servicio Público”, para brindar experiencia práctica a los estudiantes universitarios en las agencias e instrumentalidades públicas del Gobierno de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.” (Educación)